RADICACIÓN: 08001-41-89-006-2020-00319-00 (2020-00501.TYBA)
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A
DEMANDADO: JACQUELINE PADILLA ECHEVERRI

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso Ejecutivo, informándole que venció el término de traslado de la liquidación de crédito, y no hubo objeción por la parte demandada. Sírvase proveer. Barranquilla, 13 de septiembre de 2022.

CLAUDIA PATRICIA GUZMAN ZUÑIGA. -

Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA - LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, es procedente dar aplicación a lo reglado por el numeral 8 del Artículo 446. CGP., en virtud a que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se ajusta a la ley, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes la anterior liquidación del crédito por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/L ($37.124.878,58).

SEGUNDO: Por secretaria liquidar las respectivas costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.

DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No.___
En la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m.
Barranquilla,
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

JP